CONTRATO Nro. 11/2022

2° ETAPA -ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS – ID Nro. 415.922

Entre MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA, domiciliada en Avda. 29 de setiembre e/ Sta.Rosa y Rca. de Colombia__, República del Paraguay, representada para este acto por__Abg. Lida Rosa Escobar Pereira Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 4448300, y la Sra. Lourdes Riveros de Bogado con C. I Nro. 3746380 …., Secretario General, denominada en adelante la contratante , por una parte, y, por la otra, la firma Lakmi SA, domiciliada en 14 de mayo c/ Profesora Teodosia Ramirez, ciudad de Pirayu República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " **Contrato de 2° Etapa-Adquisición de almuerzo escolar - modalidad cocinando en las escuelas** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **Contrato de 2° Etapa-Adquisición de almuerzo escolar - modalidad cocinando en las escuelas.**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

LAKMI S.A.
Teléf. 021 9385170
lakmi.s@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abg. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.922.-

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de _CD Nro. 11/2021 ID N° 415.922, convocado por la MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 118/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	LAKMI S.A.	Nacional	ración	6.216	12.432	11.199	**69.612.984**	**139.225.968**

LAKMI S.A.
Tele: 021 330510
lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Dra. Lourdes Zacarías
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lido Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 69.612.984 [guaraníes sesenta y nueve millones seiscientos doce mil novecientos ochenta y cuatro] y el monto máximo es de Gs. 139.225.968 [guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos veinticinco mil novecientos sesenta y ocho].-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: 13 de Agosto 2022

Hasta:31/12/2022

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Maria del Carmen Romero Resquin

Dirección de Alimentación escolar, la Sra. Lourdes Riveros.-

Contacto de la empresa con el Productor

Tel: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Abog. Lino Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Sr. Pablo Antonio Aguilar-

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

IAKMI S.A.
Teléf.: 021 5368176
iakmisa@hotmail.com

Sra. Lourdes Rineros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
INTENDENCIA

Nueva Colombia

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia Departamento de Cordillera, República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto de año 2022.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *

Sra. Lourdes Riveros de Bogado
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *

Abogada Rosa Escobar Pereira
Intendenta Municipal

LAKMI S.A.
Teléf.: 021 3985170
lakmi.sa@hotmail.com

Pablo Antonio Aguilar
Proveedor